

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

#### Concurso de Carteles para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

Con objeto de difundir el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España, la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) convoca un Concurso de carteles, entre artistas españoles, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera: Queda a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, pero habrá de ser adecuado al fin que se persigue y que se resume en la frase "Lucha sin tregua contra la tuberculosis", que deberá figurar en el cartel, así como la Cruz de Loroña y la sigla P. N. A. y E. T.

Segunda: El tamaño del cartel, que necesariamente habrá de entregarse montado sobre bastidor será el de 0,65 x 0,95, con cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo.

Solo serán admitidos los carteles de íntegra ejecución del autor rechazándose los que sean realizados con complementos fotográficos o fotomontajes.

Tercera: El plazo de presentación de carteles terminará el próximo día 30 de abril a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad.

Cuarta: Los carteles habrán de ser presentados firmados por su autor, en la Dirección General de Sanidad (P. N. A. y E. T.), Plaza de España, 17, en días y horas hábiles.

Quinta: Se establecen tres premios: el primero de 15.000 pesetas, el segundo de 10.000 pesetas y el tercero de 5.000 pesetas.

Sexta: La decisión del jurado calificador será inapelable. El nombre de los miembros del jurado será dado a conocer con posterioridad a la concesión de los premios. Estos se

fallarán, en la primera decena del mes de mayo, haciéndose la entrega en un acto público que con motivo del Día Mundial de la Salud se organizará por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Séptima: El jurado no podrá declarar desierto el Concurso aunque puede aconsejar la división de los premios. Por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación contra la decisión que se adopte.

Octava: Los originales premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad.

Novena: Los carteles no premiados deberán ser retirados por sus autores, presentando el recibo que se les entregue a su recepción, antes del día 30 de mayo del presente año, pasada esta fecha se considerará que los autores renuncian a su propiedad pudiendo la Dirección General de Sanidad hacer de ellos el uso que tenga por conveniente. Si alguno de los carteles no premiados fuese estimado como de interés para el Plan que se proyecta, la Dirección General de Sanidad concertará con su autor las condiciones de edición.

Madrid, abril de 1964.

#### Concurso de Artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

Con objeto de preparar a la opinión pública acerca del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España que va a ser emprendido por la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), se convoca concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera: Los temas de los artículos quedan a la iniciativa de los escritores, pero habrán de ser adecuados

al fin que se persigue que puede resumirse en la frase "Lucha sin tregua contra la Tuberculosis", la cual deberá figurar en alguna parte del artículo.

Segunda: Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa nacional o difundidos por alguna emisora de Radio o Televisión.

Tercera: El plazo de presentación terminará el próximo día 30 de mayo a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta: Se establecen tres premios de 10.000 pesetas cada uno que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta: Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción "Para el Concurso de Artículos para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis" figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta: El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio nacionales en la segunda decena del mes de junio próximo. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima: Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad que podrá disponer su publicación en la Prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid, abril de 1964.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

#### Cédulas de requerimiento

Por al presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido, se requiere al penado José Sergio García García, de veintitres años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Teodoro y María, natural y vecino de Vegadeo, para que en término de quince días haga efectiva al perjudicado Pascual Martínez Fernández, en concepto de indemnización civil, la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta pesetas, a que fue condenado en la causa seguida por este Juzgado, con el número setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y tres, sobre robo.

Avilés a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido, se requiere al penado Jesús Octavio Duque Pérez, de veintitres años, soltero, cajista, hijo de Gabriel y María Mercedes, natural de Santa Cruz de Tenerife y en ignorado paradero, para que en término de quince días abone al perjudicado Flaviano Duque, la cantidad de mil quinientas pesetas y a la también perjudicada Monserrat Choren, la de novecientas pesetas, en concepto de indemnización civil a que fue condenado en la causa seguida por este Juzgado, con el número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y tres, sobre hurto.

Avilés a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE GIJON

## Edicto

Hago saber: Que el día veinte de mayo próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón la primera subasta del coche turismo marca Fiat, matrícula O-8.407, de 8 H.P., 4 plazas, motor 22452, bastidor número 21206, embargado a don José María Menéndez Arias y su esposa doña Carmen García Luna en juicio de menor cuantía promovido por doña María Concepción Alvarez-Estrada y Fernández Castrillón, con las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: El vehículo se halla depositado en poder de don Fermín Palicio Rocés, calle Cervantes, trece, primero, donde podrá examinarse.

Dado en Gijón a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en expediente promovido por doña María Luisa Teresa Sánchez González, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Barcelona, con domicilio en Obispo Laguarda número 12, sobre habilitación judicial, en defecto de la marital, para ratificar el acuerdo o convenio de distribución y adjudicación de bienes de la herencia de su madre doña Dolores González García, y para la enajenación de la décima parte que se le ha adjudicado de las fincas denominadas "El Pastón", sita en la parroquia de Granda, y "La Formigosa", en la parroquia de Ceares, ambas de este concejo; se cita al esposo de dicha solicitante don Benjamín Menéndez Menéndez, ausente en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca en dicho expediente, si viere de convenirle, a fin de ser oído, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma a don Benjamín Menéndez Me-

néndez, expido y firmo la presente en Gijón a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

## Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos cincuenta y nueve, por estafa, se requiere al penado en dicha causa José Santos Cabañero, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al Hotel Miami de esta villa, la cantidad de mil ciento treinta y seis pesetas.

Gijón, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número quinientos diecinueve de mil novecientos sesenta y uno, por robo frustrado, seguido contra el hoy penado Diego Manzano Larralde, se requiere a dicho penado, para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva en este Juzgado, una multa de mil quinientas pesetas.

Gijón, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos once de mil novecientos sesenta y tres, por lesiones, contra la hoy penada Juana Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicha penada, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva a la perjudicada María Droman Audicio, la cantidad de mil quinientas pesetas.

Gijón, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Pedro Suárez y Pardo, a fin de que en

concepto de indemnización civil, abone a Joaquín Martínez, la cantidad de setecientos setenta pesetas, a que fue condenado en la causa número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y tres, seguida en este Juzgado, por el delito de sustracción de dinero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Armando Mariño Fernández, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a los perjudicados Ovidio García y Héctor Caney Magdalena, mil quinientas, quinientas, novecientas y mil doscientas pesetas, respectivamente, a que fue condenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número setenta y uno de mil novecientos cincuenta, seguido en este Juzgado, por el delito de hurto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE LLANES

## Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido judicial de Llanes, don Juan de Miguel Zaragoza, por providencia de esta fecha dictada en incidente de pobreza que se sigue a instancia de doña Emilia Huerta Bárcena y su esposo don Jesús Muñoz García, labores y panadero, respectivamente, vecinos de esta villa, contra los herederos de doña Rufina Cueto Bárcena, llamados don Eusebio, don Manuel y don Angel Huerta Cueto y contra cualquier persona que se crea interesada en dicha sucesión, fallecidos aquéllos o ausentes en paradero ignorado, vecinos que fueron de Cabrales, ha acordado conferir traslado de referida demanda incidental de pobreza a los expresados, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y la contesten.

Y en atención al fellecimiento o ausencia en paradero ignorado ya dichos, a fin de que les sirva de emplazamiento en forma, cumpliendo lo mandado, libro la presente que firmo en Llanes a veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario

## DE OVIEDO

## Anuncio de subasta

El día veintinueve de mayo próximo a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del siguiente bien embargado a don Ricardo Rodríguez del Amo en juicio ejecutivo propuesto por don Máximo Secades Cabeza.

Derecho de arriendo y traspaso de un local de negocio destinado a almacén, en Trevías, casa de don Manuel Menéndez, de Gamones, y que ha sido tasado pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso en tanto no transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## DE POLA DE LAVIANA

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador de los Tribunales de este Partido don José Cervilla Gálvez, que representó al Club de Fútbol "Unión Deportiva El Entrego", domiciliada en El Entrego en autos de juicio declarativo de menor cuantía que le promovió don Gerardo Moro Rosales, se acordó requerir por medio de la presente a dicha entidad "Unión Deportiva El Entrego Club de Fútbol" en la persona de su representante legal o personas que tuvieran interés en la misma, para que en término de ocho días siguientes a la publicación de la presente haga efectiva la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas importe de los honorarios y suplidos del Letrado devengados en dicho juicio con más las costas de este procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Pola de Laviana, dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE POLA DE SIERO

## Cédula de citación

Como Secretario en funciones de este Juzgado, Municipal de Pola de Siero.

A medio de la presente y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de este término, en juicio de faltas número cincuenta y tres del corriente año, sobre accidente y daños, cito en forma a José Octavio Tuero Martínez, natural de Villaviciosa, de treinta años, soltero, chofer, que fijó su domicilio en calle Ezcurdia, número cincuenta y tres y Comandante Caballero, "Bar La Cueva", en los que no fue hallado, y a Rosa Conejo Bezos, de treinta y ocho años, casada, propietaria del vehículo Pegaso, matrícula O.-49.905 y que también fijó su domicilio en calle Ezcurdia, número cincuenta y tres, piso primero, izquierda, A, que tampoco fue hallada, para que el día catorce de mayo próximo y hora de las once, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, para asistir a juicio de faltas, el primero como denunciado y la segunda como responsable civil subsidiaria, y a quienes se les hace saber el derecho que le otorga el artículo ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. A. Cañedo.

## DE LALIN (Pontevedra)

## Cédula de notificación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número veintidós de mil novecientos cincuenta y uno, sobre robo, contra otros y Feliciano Rodríguez García y Victoriano Fernández Liste, se hace saber a los mismos que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, por auto de quince y dieciséis de los corrientes, respectivamente, les aplicó los beneficios de los Decretos de indultos de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres en una cuarta parte del arresto sustitutorio al primero, y dicho indulto y el de primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro al segundo, en una cuarta parte el de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, y en una sexta parte el de primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, también del arresto sustitutorio,

haciéndoles saber igualmente que tales beneficios les serán revocados si incurren en nueva delictiva dolosa en el término de prueba que para su rehabilitación establecen las Leyes penales aplicables.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Lalin a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Anuncio

En cumplimiento de resoluciones presidenciales de fecha 30 del pasado mes de abril, se publica anuncio para contratar, en segunda subasta, las siguientes obras:

De reparación del C. V. de la Peña a San Tirso (Mieres), ensanche, recargo y doble riego, con presupuesto tipo de licitación de 1.591.459,75 ptas., plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 31.829,19 pesetas.

Para la reparación de la Carretera provincial de Los Campos a Trubia, mejora de firme y obras varias, con presupuesto de 1.499.999,00 pesetas; plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 29.999,98 pesetas.

De reparación del C. V. de Cañedo a Villarigán (Pravia) con presupuesto de 540.500 pesetas; plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 10.810 pesetas, y

Para la reparación del C. V. de Caunedo a Talavera, recargo (Pravia) con presupuesto de 460.000 pesetas; plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 9.200 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios es del cuatro por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el

plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de las obras existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de 1964.

Para la validez de los contratos no se precisa autorización superior alguna.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 ptas. e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente

## Modelo de proposición

Don ..... por sí (o en representación de .....), mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en..... se comprometo a ejecutar las obras de ....., por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma.

Oviedo, 4 de mayo de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

## Información pública complementaria

En los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo de 17 de febrero y 19 de octubre de 1949, aparecieron anuncios de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, abriendo las preceptivas informaciones públicas respecto a las solicitudes formuladas, respectivamente, por don Aurelio González Pérez y don José Antonio Pérez Casal, éste en representación propia y en la de los demás herederos de don Antonio Pérez Fernández, a los efectos de la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, establecidos por el Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan, desde tiempo inmemorial, del río Pigüña, en el lugar denominado El Mesón, en términos de Selviella, del Ayuntamiento de Miranda, hoy Belmonte de Miranda (Oviedo), con destino al riego de determinadas fincas.

Y habiéndose observado con motivo de la confrontación sobre el terreno de los datos del aprovechamiento de aguas de referencia, en lo que se contrae a la parte de que es usuario el señor González Pérez, y, posteriormente, en consecuencia de la correspondiente a los señores herederos de don Antonio Pérez Fernández, la existencia de otra finca que se riega con dicho aprovecha-

miento, de una cabida de 38 áreas, propiedad entonces de don Ignacio Calzón Alvarez, hoy de sus herederos, quienes, a requerimiento de esta Comisaría de Aguas, solicitaron últimamente su inclusión en el expediente de inscripción de que se trata, se abre ahora información pública complementaria de las tenidas efecto en 1949, en lo que se contrae, única y exclusivamente, a la parte inherente al riego de esta finca, llamada "Las Lleras".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Belmonte de Miranda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Belmonte de Miranda.

Oviedo, 7 de abril de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

## Información pública

Don Ismael Corral Pérez, vecino de Santianes, parroquia de San Juan de Berbio, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza de la titulada Fuente Friera, en el lugar denominado Monte de Friera, en términos de la parroquia de Valle, del indicado Ayuntamiento de Piloña, con destino al riego de una finca de su propiedad llamada "Finca de Friera", de una extensión superficial de unas dos hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Piloña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Piloña.

Oviedo, 21 de abril de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE ASTURIAS  
(GIJON)

Edicto

El excelentísimo señor don Federico Sánchez-Barcáiztegui Aznar, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber:

1.º Que con autorización de la Superioridad, se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del puerto Gijón-Musel, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Practicajes, actualizado por Decreto número 250/1963 de 07.02.63 (D. O. número 42 del mismo mes).

2.º Se anuncia dicho concurso-oposición en primera convocatoria solamente para el personal de la Reserva Naval que posea el título de Capitán de la Marina Mercante que se halle comprendido entre los 25 y 53 años de edad y cuente con un mínimo de cuatro años de embarco en buques de la Armada en 3.ª situación.

3.º Caso de que no se cubra dicha plaza en primera convocatoria se anunciará concurso-oposición en segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante.

4.º El personal de la Reserva Naval Activa, hará constar sus posibles méritos y servicios en la Marina en sus instancias que deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

El personal de la Reserva Naval que reuniendo las condiciones anteriores no estuviese movilizado, presentará los siguientes documentos:

- Copia del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento debidamente legalizada, en caso de estar expedido por Partido Judicial distinto de aquel en que haya de verificarse la oposición.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.
- Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del citado Reglamento General de Practicajes, constará de un solo ejercicio y versará sobre las materias siguientes:

- Sobre toda clase de maniobra tanto de buque de vela como de vapor.

b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.

c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.

e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de uso en la entrada y salida de buques.

f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.

g) Conocimiento de la utilización práctica del Radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados en los buques.

Para ser admitidos a examen los opositores deberán ser declarados aptos en el reconocimiento médico que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la misma. Igualmente será anunciada el día y hora en que comenzarán los exámenes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gijón, 29 de abril de 1964.

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo y del reemplazo de 1965 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación.

Número 21.—Carlos Aparicio González, hijo de Martín y de María, natural de Oviedo (Asturias), nacido el 10 de marzo de 1945.

Sevilla, 17 de abril de 1964.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Antonio Gómez-Millán y Millán.

—:—

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo y del reemplazo de 1965 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación.

Número 125.—José Octavio Moreno Menéndez, hijo de José y Avelina, natural de Belmonte de Miranda

(Oviedo), nacido el 5 de de diciembre de 1945.

Sevilla, 17 de abril de 1964.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Antonio Gómez-Millán y Millán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Apéndice Contribución Urbana

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, se expone al público, por el plazo de ocho días, el Apéndice de Contribución Urbana para 1965.

Llanera, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

El vecino de Collera don Carlos García Gómez interesa de este Ayuntamiento la cesión en venta de un terreno municipal sobrante de caminos de unos doscientos metros cuadrados al sitio de Cueto de la Hoz no susceptible de aprovechamiento.

Lo que se hace público entre el vecindario a efectos de reclamaciones, las cuales pueden ser presentadas durante un plazo de quince días en la Secretaría municipal.

Ribadesella, 15 de abril de 1964.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por haber quedado desierta la primera subasta para la concesión del establo número diez en el Mercado de Ganados de esta villa, se anuncia segunda subasta, con el mismo tipo de licitación y las demás condiciones de la primera, todo de acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64 de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El modelo de proposición se ajustará al inserto en el anuncio antes referido.

Pola de Siero, 27 de abril de 1964. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Confeccionado el apéndice a la Riqueza Urbana de este término que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1965, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y

reclamaciones por término de quince días.

Soto del Barco, 29 de abril de 1964.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ SIRGO, José Luis César, nacido el día 24 de agosto de 1946, en Cenero-Gijón, hijo de César y de Araceli, soltero, obrero, últimamente domiciliado en La Barganiza-Pruvia de Llanera (Oviedo), para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y en el Decano de los de Oviedo, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 43 de 1964, por el delito de conducción ilegal.

ANULACION  
DE REQUISITORIAS

Por la presente, se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en su número 23 de fecha 29 de enero próximo pasado, por la que se llamaba al recluta Daniel del Río Campillo, hijo de Hermenegildo y Domitila, natural de Llamigo-Llanes (Oviedo), para que hiciera su presentación ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 61 de Oviedo, que le seguía expediente judicial por falta de concentración, toda vez que al citado le han sido concedidos los beneficios de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (prórrogas bienales) por nuestro Cónsul en Francfort (Alemania).

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo